



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 164 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 28 MAR. 2022

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2022-GRA/GR de fecha 08 de marzo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2022-GRA/GR de fecha 08 de marzo del 2022 se ha aceptado la renuncia del Ing. **NERIO QUISPE CRISES** en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Sub Región de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Informe N° 035-2022-GRA/GR-GGR-SG de fecha 24 de febrero de 2022 la Oficina de Secretaria General advierte el cumplimiento de los requisitos mínimos del Ing. **RUBEN AMIQUERO LEANDRO** para el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Sub Región de La Mar. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 035-2022-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS de fecha 16 de febrero de 2022 comunica que el precitado profesional cumple con los requisitos para el referido cargo;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito



en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 2° inc. 2) referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto de Urgencia N° 016-2020- Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la expedición de la presente resolución al Ing. **RUBEN AMIQUERO LEANDRO** en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Sub Región de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibirlos los beneficios que por ley corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. **RUBEN AMIQUERO LEANDRO**, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de la Sub Región de La Mar e instancias pertinentes del Gobierno Regional para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR